

## GASTO Y FINANCIACIÓN DE LAS CASAS REALES DE FELIPE III

### *Finance and expenses in Felipe III's Royal Houses*

Carlos Javier DE CARLOS MORALES

Universidad Carlos III de Madrid

Instituto Universitario «La Corte en Europa». Universidad Autónoma de Madrid.

<carlos.carlos@uam.es>

RESUMEN: La situación económica de las Casas reales en tiempos de Felipe III reflejó una de las características básicas de la Real Hacienda castellana: la acumulación de atrasos y débitos daba lugar a un pasivo que tenía que ser trasladado de ejercicio en ejercicio. Esta dinámica no sólo era consecuencia de unos gastos corrientes crecientes, sino sobre todo de la ausencia de una fuente de sostenimiento fija a disposición del maestro de la cámara, cuya dependencia de la Tesorería general era causa del «déficit flotante» que debía manejar de año en año. Ante esta situación, en el reinado de Felipe III no dejaron de realizarse intentos para ajustar los ingresos y gastos y para dotar a las Casas reales de unos medios estables de sostenimiento, como la asignación de los millones. Pero las vicisitudes padecidas por la Real Hacienda impidieron la superación de la crónica falta de liquidez del erario, y determinaron que el recurso al crédito fuera una forma ineludible de financiación de las Casas reales.

*Palabras clave:* real hacienda, casas reales, gastos cortesanos, provisiones, maestro de la cámara.

ABSTRACT: The economic situation of the Royal Houses in the times of Felipe the Third reflect one of the basic characteristics of the castilian Royal Treasury: the accumulation of arrears and debits caused liabilities that had to be transferred from financial year to financial year. These happenings were not only the consequence of growing ordinary expenses,

but also the absence of a source of fixed maintenance at the chambermaster disposition, whose dependence of the general Treasury was the reason for a «floating deficit» he had to manage year after year. Confronted with this situation, during Felipe the Third's reign, there were any number of attempts to try to adjust the income and the expenses, and to provide the Royal Houses of stable means of maintenance, such as assigning the millions possessed. But the ups and downs suffered by the Royal Treasury didn't allow the overcoming of the chronic lack of settlement in the Treasury and stipulated that the option of loaning were the Royal Houses' unavoidable way of financing.

*Key words:* royal treasury, royal houses, courtly expenses, chambermaster.

Una de las afirmaciones más reiteradas entre los tópicos historiográficos de su reinado atribuye a Felipe III un desmesurado aumento de los gastos cortesanos y, consiguientemente, del sostenimiento de la Casa real<sup>1</sup>. En efecto, a la luz de la documentación resulta patente que, en términos nominales, el gasto doméstico-personal de Felipe III y de la familia real se incrementó notablemente, dentro de una tendencia que se prolongó durante los siglos XVI y XVII (de unos doscientos mil ducados a comienzos del reinado de Carlos V, al millón y medio en tiempos de Carlos II), y así fue percibido tanto entonces por los coterráneos como actualmente se ha constatado en diversas aportaciones bibliográficas<sup>2</sup>.

Sin embargo, estos recientes trabajos no han podido responder a algunas cuestiones con la profundidad y detalles que requería el tema. En parte, como

1. Este hecho, que en particular se relacionó con la privanza de Lerma, ha sido interpretado como uno de los factores que contribuyó a la decadencia económica castellana del siglo XVII, dado su carácter de gasto suntuario. Cf. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «Los gastos de la corte en la España del siglo XVII», en *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. Barcelona, 1969, pp. 75-96, constata dicho incremento, pero debate la interpretación de Trevor Roper sobre la cuantía proporcional de estos dispendios y sus consecuencias, y estima que fueron los esfuerzos militares los verdaderos responsables del declive.

2. La primera aportación la realizó GILES TREWINNARD, R.: *The Household of the Spanish Monarch: structure, cost and personnel, 1606-1665*. Ph. D. Tesis, Univ. de Gales, Cardiff, 1991, quien se ocupa de Felipe III en pp. 170-179. Posteriormente, el tema fue objeto de la tesis doctoral, posteriormente editada, de JURADO SÁNCHEZ, J.: *El gasto de la Casa Real, su financiación y sus repercusiones hacendísticas y económicas*. Madrid, 2000, que trata de dicho reinado en pp. 119-125 (de nuevo publicado bajo el título, *La economía de la corte. El gasto de la Casa real en la Edad Moderna (1561-1808)*. Madrid, 2005, pp. 98-102, el texto sobre Felipe III). Por otra parte, también ha aportado algunos apuntes interesantes sobre el gasto de las Casas, PULIDO BUENO, I.: *La Real Hacienda de Felipe III*. Huelva, 1996, pp. 217-221.

constatara Giles Trewinnard, esto se debe a que la documentación conservada del maestro de la cámara de Felipe III, Francisco Guillamás Velázquez, se encuentra hoy en día incompleta y deslavazada, como consecuencia de la inspección que sufrió en 1623. No obstante, Giles dispuso de la contabilidad global que fue ofrecida a la Contaduría Mayor por Guillamás, en la que éste personalmente calculó que entre enero de 1599 y abril de 1621 había recibido un cargo de 4.615.920.306,5 mrs (12.309.120 dcs); del otro lado, los cómputos globales de los oficiales contadores confrontaron un cargo de 4.831.481.404,5 maravedíes (12.833.950); de esta forma se puede observar que la media resultante del reinado hubo de estar situada en torno a los 600.000 ducados anuales<sup>3</sup>. Con mayor precisión, Jurado afirma que «el coste de la Casa Real a precios corrientes se multiplicó por cuatro entre la última década del siglo XVI y 1618»<sup>4</sup>. El gran impulso del gasto corriente de las Casas reales del rey y de la reina se produjo entre 1601 y 1604 (1601: 240.177 dcs; 1602: 563.125 dcs; 1603: 728.487; 1604: 606.406 dc), y la tendencia alcista se prolongó hasta 1612 (1605: 601.452 dcs; 1606: 571.189 dcs; 1607: 619.756; 1608: 786.707 dcs; 1609: 757.221 dcs; 1610, 636.650 dcs; 1611: 1.250.235 dcs; 1612: 1.174.406 dcs). Pero entre 1613 y 1618 el montante se redujo casi en un 40% (1613: 814.862 dcs; 1614: 540.709 dcs; 1615: 701.139 dcs; 1616: 726.805 dcs; 1617: 718.031 dcs, 1618: 996.789 dcs). Ahora bien, cabe advertir que estas cifras, convertidas a valores constantes, ofrecen un panorama bastante más matizado: la evolución del coste del servicio palatino-personal de Felipe III y su esposa fluctuó del índice 100 en 1599 al índice 215 a mediados del reinado (1609-1613), para descender al 133,5 en los años finales<sup>5</sup>.

Estas cifras, procedentes de un esfuerzo considerable por parte de Jurado Sánchez, resultan sumamente interesantes, pero han de ser objeto de diversas matizaciones. En primer lugar, si bien esta cuestión no tiene demasiada importancia, Jurado ofrece dichas cantidades en reales de vellón aunque las cuentas originales están en maravedíes. Como se acaba de ver, yo las he convertido a ducados para facilitar su comparación con otros gastos del reinado y con las cifras, que más adelante expondré, extraídas de la documentación del Consejo de Hacienda y de la Tesorería general de Castilla. En segundo lugar, dado que cuando he consultado el mismo legajo en el Archivo General de Palacio he comprobado que no constan los totales anuales, deduzco que Jurado ha sumado las cantidades parciales de las datas del maestro de la cámara, que sí constan; me parece un buen

3. GILES TREWINNARD, pp. 171-173, al analizar los datos citados en AGPRM, Administrativa, leg. 6726, que considera incompletos, y leg. 6731, donde consta la revisión.

4. JURADO SÁNCHEZ, J.: *El gasto de la Casa Real, su financiación...*, p. 119.

5. JURADO SÁNCHEZ, J., pp. 120-121, cuadros basados en la documentación de AGPRM, Administrativa, leg. 6726 (cuyo contenido comento en el párrafo siguiente); y AGS, CMC, 2.<sup>a</sup> época, leg. 430.

procedimiento siempre y cuando se advierta que, por este motivo, en algunas ocasiones estos datos difieren de los manejados por el tesorero general, en cuya data figuraban los desembolsos efectuados al maestro de la cámara. Tercero, cabe indicar que tales cantidades parecen corresponder no sólo al total de la Casa borgoñona del rey y la Casa de la reina, sino también, tras su fundación, a la Casa del príncipe y altezas. En efecto, Guillamás, que acumuló los oficios de maestro de cámara y de tesorero de dichas Casas reales, centralizaba todos los pagos en una misma contabilidad. En cuarto lugar, la cuantificación anual plantea el problema de que las cuentas del maestro de la cámara representan el total de sus pagos de enero a diciembre, pero con frecuencia en un ejercicio se satisfacían atrasos e impagos de años anteriores. En quinto lugar, considero que carecemos de algunos datos que serían muy importantes para poder precisar y valorar en su verdadera medida el volumen total del gasto de las Casas, ya que no se recogen los pagos del tesorero general al ayuda de cámara, al limosnero mayor, y otras partidas cursadas con ocasión de viajes reales. Finalmente, hasta ahora poco sabemos de las fuentes de financiación que se emplearon y del destino que tuvieron los egresos, cuando este tema es sumamente importante para valorar las repercusiones del gasto de las Casas. En el presente estudio, pues, se abordaran estas cuestiones, manejando y confrontando la documentación emanada de las dos instituciones básicas en el proceso de sostenimiento económico de la Casa (la tesorería general de Castilla y, por otra parte, del maestro de la cámara), y las consultas del Consejo de Hacienda, donde se decidía el volumen y asignación de los pagos anuales.

#### 1. UN GASTO CRECIENTE Y UNAS CONSIGNACIONES INCIERTAS. LOS INICIOS DEL REINADO Y LA JUNTA DEL DESEMPEÑO GENERAL

Para ponderar debidamente la evolución nominal del gasto doméstico de Felipe III se impone comenzar como una breve síntesis de lo acaecido en tiempos de su padre<sup>6</sup>. A este respecto, se constata que la expansión del coste de este capítulo se experimentó en el primera década del reinado de Felipe II, como consecuencia de la ampliación y diversificación de las Casas de la familia real: en 1560 se estimaba ya en 385.815 ducados, de los que 250.000 correspondían a la Casa de Borgoña del rey; para 1565 se alcanzaban los 464.500 ducados, y 244.500 pertenecían a la misma. Pero durante las décadas siguientes se produjo prácticamente un estancamiento del valor corriente de tal egreso: así, por ejemplo, en 1591 el importe de la Casa de Borgoña se estimaba en 274.000 ducados, y el coste total de

6. Véase, CARLOS MORALES, C. J.: «El sostenimiento económico de las Casas de Felipe II», en *La monarquía de Felipe II: la casa del rey*. Dir. J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI, 2 vols., Madrid, 2005, I, pp. 78-119.

las diversas Casas en 418.000 ducados. Entre 1588 y 1598, la media del gasto de la Casa de Borgoña se situó en unos 240.000 ducados anuales. En suma, podemos deducir que, tras su despegue en los primeros años del reinado, en tiempos de Felipe II el coste de las Casas se redujo en valores constantes, y también en términos relativos bajó su proporción respecto al total del gasto ordinario de la Hacienda real.

A comienzos del reinado de Felipe III el coste de las Casas, según unas relaciones de octubre de 1598 donde se recogían los gastos «forçosos y neçesarios», se dividía en los siguientes apartados<sup>7</sup>:

TABLA 1. COSTE ANUAL DE LA CASA REAL, ESTIMADO EN OCTUBRE DE 1598

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL (Ducados)	MONTANTE ANUAL (mrs)
«Para la despensa ordinaria de la Casa de su Majestad, y trigo para ella, cebada y paja para la caballeriza...».	6.000	27.000.000
«Para el gasto extraordinario de la dicha despensa...».	2.000	9.000.000
Gasto ordinario de la despensa del difunto Felipe II y cereales para la acemilería y la caballeriza.	5.000	22.500.000
Gajes de capellanes, cantores, oficiales, guardas, médicos, cirujanos, músicos, etc., que se pagan por la Casa de Borgoña.		34.000.000
Salarios de mayordomos, gentiles hombres, costilleros.		6.374.800
Gajes de criados y criadas de la Casa de la infanta.		10.000.000
Casa de los pajes.		2.250.000
Distribuciones de la capilla.		1.800.000
Salarios de la Casa de Castilla.		9.700.000
TOTAL		122.624.800

7. AGS, CJH, leg. 380, fajo 8.

Así pues, dentro de estos 326.997 ducados (122.624.800 mrs), descontando los que correspondían al finado monarca, cuando Felipe III comenzó a reinar el coste de su servicio palatino-personal se evaluaba en unos 240.000 ducados, sin que hubiera por tanto variación sustancial respecto a su padre. Pero al año siguiente empezaría la progresión, tras el viaje y matrimonio del joven rey, al sumarse la Casa de la reina. Desde entonces se hicieron notar las dificultades de financiación de las Casas de Felipe III. La búsqueda de unas rentas estables había sido una constante que se remontaba al mismo advenimiento de la dinastía de los Austria, cuando, ya en 1519, se había intentado vincular el sostenimiento económico de la Casa de Borgoña al rendimiento de los ingresos indianos. Sin embargo, tanto éste como los demás proyectos de asegurar una vía de financiación regular que tuvieron lugar durante el siglo XVI, carecieron de continuidad. De esta forma, al carecer de unos ingresos fijos que garantizaran año tras año su sostenimiento, el maestro de la cámara quedaba al incierto albur de la liquidez de la tesorería general de Castilla<sup>8</sup>.

A finales del verano del año 1600, el cumplimiento de los pagos correspondientes al servicio palatino-personal de la familia real era objeto de la preocupación del Consejo de Hacienda. Los diversos gastos cortesanos se habían elevado como consecuencia de los viajes y matrimonio del rey mientras que, por otra parte, las provisiones exteriores no remitían. En suma, para encontrar algún asiento que financiara el importe de las Casas reales y las provisiones, el Consejo de Hacienda solamente podía ofrecer consignaciones inciertas, como la renta de la pimienta de Portugal, y socorros y adelantamientos de Cruzada, puertos secos, y diezmos de la mar correspondientes a 1602<sup>9</sup>.

La deuda acumulada en las Casas era, no obstante, todavía poco preocupante, pero no convenía que se acrecentara para no deteriorar la reputación del incipiente reinado. A los pocos meses, en marzo de 1601, Lerma escribía al Consejo de Hacienda para encarecerle la necesidad de proveer 70.187.500 mrs, correspondientes a los gastos de despensa ordinaria y extraordinaria del primer trimestre, gajes, y Casa de Castilla<sup>10</sup>. El Consejo se apresuró a contestar que de estos 187.166,6 ducados ya habían sido entregados 50.000 al maestro de la cámara. La suma restante no podría ser satisfecha en su totalidad, pero podrían destinarse a las Casas otros 50.000 ducados de un total de 200.000 que habían llegado a Sevilla. Esta «relación del dinero que es menester luego para las Casas de sus magestades» nos ofrece una perspectiva parcial de la composición del gasto en aquellos momentos, y de una alteración al alza que había experimentado la despensa desde enero de ese año:

8. Además del trabajo citado en nota 5, véanse mis capítulos correspondientes a las Casas reales de Carlos V, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*. 5 vols. Madrid, 2000, tomos I y II.

9. AGS, CJH, leg. 399, fajo 24, consulta de 13 de septiembre de 1600.

10. AGS, CJH, leg. 409, fajo 20, núm. 1.

TABLA 2. ESTIMACIÓN DEL COSTE DE LAS CASAS REALES, PRIMER TERCIO DE 1601

Para el ordinario de henero 28.500 ds, porque como hasta aquí eran 25.000 ds son agora los dichos 28.500 desde principio deste año de 1601, porque se dan a Valuerde, mercader, tres mill ducados cada mes conforme a un conçierto que se a hecho con él, y quinientos a los pajes de su magd. que no tenían ordinario.	10.687.500
Para los ordinarios del mes de hebrero otro tanto.	10.687.500
Para extraordinarios y carruajes de los dichos meses de henero y hebrero, 25.000 ds.	9.375.000
Para el ordinario de las dichas Casas del mes de março presente, 28.500 ducados.	10.687.500
Para el extraordinario del dicho mes de marzo, diez mill ds.	3.750.000
Para los gaxes de la Casa Real con lo que se a de pagar a los cauallerizos, catorçe quentos de mrs.	14.000.000
Para pagar el terçio primero de la Casa de la Reina nuestra señora, 6.500.000 mrs.	6.500.000
Para pagar el dicho terçio de la Casa de Castilla, quatro quentos y quinientas mill marauedís.	4.500.000
Que ansí monta setenta quentos, çiento y ochenta y siete mil y quinientos mrs».	70.187.500

No obstante, Felipe III decidió de su propia mano que los 200.000 ducados de Sevilla no se tocasen ya se serían menester «para cossas muy preçissas». Sin dejar el tema, el Consejo entonces sugirió formar un fondo alternativo de 400.000 ducados reuniendo 200.000 ducados disponibles de rentas de Portugal, 50.000 que podría socorrer Juan Rodríguez Criado del arrendamiento de la renta de los negros, y casi 150.000 de las ventas de juros. Con esta suma no solo se daría satisfacción al ligero atraso de las Casas reales, sino también a los salarios de los Consejos<sup>11</sup>.

El remedio, empero, sería pasajero, y las Casas reales no dejaron de sentir la carencia de unas fuentes de financiación estables. De esta guisa, no quedaba más remedio que negociar adelantos y asientos de pequeña cuantía, que sirvieran para atender los pagos atrasados a las distintas secciones de las Casas. Así, al poco tiempo se tuvo que tomar prestados 20.000 ducados para «socorrer» a las guardas y a la capilla, pero en noviembre se debían ya 35.792.000 mrs (casi 100.000 ducados) al maestro de la cámara, de los ordinarios que se habían acumulado<sup>12</sup>.

11. AGS, CJH, leg. 409, fajo 20, núm. 2, 14 de marzo de 1601.

12. AGS, CJH, leg. 411, fajo 9, núm. 2.

La situación de precariedad no era novedosa. Desde los tiempos de su abuelo, las Cortes de Castilla siempre habían mostrado su interés por el gobierno y el sostenimiento de las Casas reales. Cuando Felipe III convocó al Reino y solicitó su colaboración en un proyecto de desempeño, no podía quedar al lado el tema de la dotación de las Casas. Así, cuando en 1601 se firmaron los primeros millones del reinado, de forma correlativa en las condiciones acordadas con los procuradores figuraba el compromiso del rey de consignar cada año, para diversos gastos interiores, 425.000.000 maravedíes sobre la Cruzada y el servicio ordinario y extraordinario: de esta suma, para «el gasto y gajes de las Casas reales» se destinaban 400.000 ducados, y otros 24.000 ducados para los salarios de la Casa de Castilla<sup>13</sup>.

Con este fin, a mediados de mayo de 1601 Lerma, consciente de la importancia de tener satisfechos los gastos de las Casas reales, convocó una junta que debería ocuparse de poner en orden dicha consignación, formada por los principales ministros de Felipe III: el confesor, Velada, el Conde de Alba, el marqués de Poza, y los secretarios Pedro de Franqueza, Esteban de Ibarra y Cristóbal de Ipeñarrieta<sup>14</sup>. Al poco, en un tanteo se calcularon las sumas anuales que serían menester para hacer frente al sostenimiento de la Casa borgoñona del rey, y alcanzaban los 487.333,3 ducados:

TABLA 3. DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE LA CASA REAL, 1601

APARTADOS	MARAVEDÍES
«Para el gasto ordinario y extraordinario 17.000 ds al mes, que son 204.000 ducados al año.	76.500.000
Para extraordinarios que se suelen recrecer por los caminos, 2.000 ducados al mes, 24.000 ducados.	9.000.000
Para carruajes respeto de lo que se suele caminar, 36.000 ducados al año.	13.500.000
Para gages de la capilla y guardas y otros que se pagan por tercios.	40.500.000
Para gages de sumiller de corps, mayordomo mayor y cauallerizo mayor, mayordomos, caualleros de la cámara y de la boca, gentileshombres de la casa y costilleros.	24.500.000
Para ofiçiales de manos, aunque esto es lo que con menos certeza se puede decir, 50.000 ducados».	18.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>182.750.000</b>

13. AGS, PR, leg. 81, núm. 136.

14. AGS, CJH, leg. 430, fajo 21.

La consignación sobre este ingreso, sin embargo, no tuvo continuidad, ya que como este recurso también era empleado para garantizar la devolución de los asientos que se firmaban, el pago de las Casas reales quedaba en el alero. Pero durante 1602 se pergeñaron diversos proyectos de desempeño de la Real Hacienda, que conllevaban asignaciones presupuestarias que estabilizaran los gastos. Según una relación del estado de la Hacienda del verano de 1602, el importe anual de las Casas reales se había disparado hasta los 800.000 ducados (sumando los tercios segundo y tercero del año en curso y el primer tercio de 1603). A este fin se podrían destinar 300.000 ducados del arbitrio de los crecimientos de juros que se practicaba en Sevilla, y 500.000 en adelantamiento a cuenta del arrendamiento de los maestrazgos a los Fugger que comenzaría en 1605<sup>15</sup>. Se trataba, pues, de vías de financiación ocasionales e irregulares.

A finales de año se encontró una fórmula para estabilizar los pagos de la Monarquía. Como en otras ocasiones, se recurrió al crédito. La Junta del Desempeño, creada en el otoño, firmó un gran asiento con Octavio Centurión el 31 de diciembre de 1602, por importe de 9.600.000 escudos y ducados repartidos en tres años, de los cuáles se destinaban 2.400.000 ducados para pagos en Castilla repartidos en mesadas, que se preveía aplicar en buena medida a los gastos de las Casas reales<sup>16</sup>. Este gran asiento fue el medio empleado por la Junta del Desempeño para garantizar el esfuerzo bélico en Flandes y para asegurar que los pagos ordinarios interiores no sufrieran demasiadas demoras.

La Junta del Desempeño creó un depósito particular, el arca de San Pablo, con objeto de centralizar los ingresos y controlar los egresos<sup>17</sup>. A través de su contabilidad podemos observar las cantidades aportadas al maestro de la cámara y pagador de la Casa de la reina, Francisco Guillamás Velázquez. En efecto, entre enero de 1603 y enero de 1605 el arca tuvo una data de 5.711.343 ducados, de los que Guillamás recibió 1.158.810 ducados. Esta suma significaba el 20,29 % de la data del arca. Entre los pagos de menor cuantía debemos destacar, aparte de las aportaciones a mercedes y ayudas de costa (33.663.450 mrs), pagos a la Casa de Castilla (17.808.907 mrs) y al limosnero mayor (7.469.966 mrs). A través del arca de San Pablo la vía de financiación preferente de las Casas reales fue el gran asiento de Centurión, pero no fue la única. En efecto, otra fuente de ingresos que el arca

15. AGS, CC, leg. 2793, pieza 4, fols. 57-67, 31 de agosto de 1602.

16. AGS, CC, leg. 2794, tomo 6, fols. 672-691. En devolución, Centurión obtenía 10.432.659 ducados consignados en las flotas de los próximos tres años (5.000.000), la Cruzada y el Excusado (2.560.000), la prórroga del arrendamiento de los maestrazgos que se concedía a los Fugger (1.000.000), los millones (900.000) el donativo gracioso que se esperaba recaudar de particulares y eclesiásticos (500.000), y, finalmente, 474.659 ducados en los servicios de los estados de Italia.

17. AGS, CMC, 3.ª época, leg. 3021, fajo 11, y leg. 1746, fajo 3.

canalizó hacia las Casas manaba del arbitrio del vellón. Así, constatamos que las acuñaciones y el resello llevados a cabo en aquellos años tuvieron como destino preferente a las Casas reales<sup>18</sup>.

Por otra parte, durante algunos meses de 1603 también se alteró la forma de administrar los fondos que eran destinados a las Casas reales. Las funciones del maestro de la cámara quedaron una temporada eclipsadas, ya que Felipe III encargó al presidente del Consejo de Hacienda, Juan de Acuña, que los recursos fueran librados directamente al contralor, Gaspar de Bullón, bajo la superintendencia de Alonso de Ramírez de Prado, antes de hacerlos llegar a Guillamás<sup>19</sup>.

Como consecuencia de las maniobras de Franqueza y de Ramírez de Prado al frente de la Junta del Desempeño el déficit fue elevándose. A primero de octubre de 1605 el Consejo de Hacienda ponía de relieve las grandes sumas adeudadas a los hombres de negocios, los atrasos de guardas y fronteras alcanzaban el millón de ducados, mientras que de Casas reales se debían otros 250.000<sup>20</sup>. Finalmente, durante 1605, la cantidad que el tesorero general Jorge de Tovar libró al maestro de la cámara ascendió a 225.544.631 mrs<sup>21</sup>.

Durante 1606 la situación se fue agravando. Las provisiones totales se calcularon en 7.400.000 ducados: para Flandes, 3.600.000; para Casas reales y Consejos, 800.000; para guardas y fronteras, 1.200.000; para las armadas de mar Océano, 800.000. Sin embargo, el fracaso de la Junta del Desempeño condujo a la Real Hacienda a una crisis financiera de proporciones considerables. En estas situaciones, los pagos que más se resentían eran los de índole interior, con las Casas reales a la cabeza. Tal y como recordaría años después el licenciado Carrillo, cuando comenzó a finales de 1606 a visitar a Ramírez de Prado y a Franqueza, se encontró con que «hauía mucho tiempo que no se probeyan las Casas reales»<sup>22</sup>.

## 2. EL INTENTO DE CONSIGNACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE MILLONES

A principios de 1607 la Junta del Desempeño se disolvió, sus principales muñidores fueron encarcelados y sus bienes secuestrados. Señalaría Carrillo años después, al acordarse de este episodio, que el dinero encontrado en la residencia de Ramírez de Prado fue empleado en saldar deudas de las Casas reales. En efecto, los impagos habían ido acumulándose, y había oficiales de las Casas que sufrían

18. GARCÍA GUERRA, E. M.<sup>a</sup>: *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*. Madrid, 1999, passim, y AGS, CJH, legs. 431, 432 y 436.

19. AGS, CJH, leg. 430.

20. AGS, CJH, leg. 457, fajo 15, núm. 2.

21. AGS, CMC, 3.<sup>a</sup> época, leg. 1143.

22. AGS, CJH, leg. 542, fajo 24, núm. 2, 4 de agosto de 1616.

especialmente los atrasos, ya que no tenían otros medios de sustento. En febrero de 1607 los oficiales de manos, como silleros, zapateros, sastres, etc, exponían que «es ymposible que puedan serbir si no les ban pagando sus obras, porque ban haziendo sus débitos muy grandes y después an de ser malos de pagar y a ellos los molestan sus acrehedores». Transcurrieron varias semanas hasta que Guillamás Velázquez pudo satisfacerles unas deudas que montaban 27.304.375 mrs<sup>23</sup>.

En enero de este año se habían efectuado unos balances de ingresos y gastos que revelaban la penuria de la Real Hacienda. En particular, las Casas reales acumulaban un pasivo de 151.000.000 mrs: de gajes de la capilla, criados y oficiales de la Casa borgoñona, y guardias, se debían 49.453.000 mrs; al mercader y oficiales de manos, 22.500.000 mrs; a los oficiales de boca, 2.506.000 mrs; de la Casa de la reina se adeudaban gajes y alcances por valor de 65.550.000 mrs; a los criados de la Casa de Castilla, 11.050.000 mrs. Para afrontar esta situación y asegurar los pagos de «gente de guerra y de las fronteras, guardas y gastos de las Casas reales y otras cosas», a principios de año se realizaron consignaciones sobre los millones por valor de 2.494.030 ducados<sup>24</sup>. A los pocos meses se observó que resultaban insuficientes, debido principalmente a que los gastos ordinarios de despensa habían experimentado un patente incremento<sup>25</sup>. En consecuencia, se modificó al alza la dotación de las Casas del rey y de la reina:

y después porque no bastaron lo que se consignó para la dichas Casas Reales, se mandaron proveer para ellas desde principio de junio de este año en adelante 10.000 ducados cada mes; los 7.000 para la Casa del Rey nuestro señor, y los 3.000 para la de la Reina nuestra señora el tiempo que estoviese fuera de esta Corte, y 1.000 ducados para los meses que en ella estoviese de asiento, que se presupone monta este crecimiento 110.000 ducados cada año<sup>26</sup>.

A pesar de estas medidas el volumen de la deuda de las Casas reales se mantuvo casi sin modificación. En octubre de 1607 se calculaba que «de gajes de los criados de las Casas Reales se deberán 400.000 ducados, por más o menos»<sup>27</sup>. La suma era muy elevada, tanto como para conmover a las Cortes. Cuando se planteó a los procuradores la imperiosa necesidad de que concedieran un nuevo servicio de millones, se alegó que de ello dependía «el sustento de la Casa Real

23. AGS, CJH, leg. 475, fajo 17. Por otra parte, había atrasos con criados, médicos, pajes y otros oficiales que alcanzaban 36.551.894 mrs, correspondientes a 1605 y 1606.

24. AGS, CJH, leg. 474, fajo 30, núm. 1.

25. AGS, CJH, leg. 476.

26. ACC, vol. 23, pp. 548-549.

27. *Idem*, p. 554. Por entonces se preveía repartirles 300.000 ducados, «que por no auérseles pagado sus gajes algunos años ha padeçen estrema neçesidad». AGS, CJH, leg. 474, fajo 30, núm. 2/1, 19 de octubre de 1607.

de su majestad, y la paga de sus Consejos, y de sus guardas, y presidios y fronteras, por no tener de qué cumplirlo, por estar vendidas y situadas las demás rentas reales»<sup>28</sup>. A primeros de noviembre se convino el importe y duración de los millones, aunque todavía la escritura se demoró un año. Pero Felipe III ya había comprendido que el sostenimiento del servicio doméstico-personal de la familia real debería recaer sobre esta renta de la Real Hacienda. Y como entonces se firmó la suspensión de las consignaciones a los hombres de negocios, decidió que las consignaciones de millones que se habían recuperado sirvieran para costear «los ordinarios de las casas reales, y pagar la capilla, Casa de Castilla, y guardas, lo que se les deue hasta fin deste año y para dar dos pagas de gajes a los criados de las casas reales»<sup>29</sup>.

Unos días después, se apreciaba que los gastos forzosos anuales (de primeros de noviembre de 1607 hasta finales de octubre de 1608) llegarían a 7.272.173 ducados, de los cuáles a las Casas reales corresponderían, incluyendo atrasos, 934.120, el 12,84%. Así se especificaba que 620.000 ducados eran de ordinario y cámara, 20.100 para la capilla real, 53.840 para las guardas, y 40.000 para la Casa de Castilla. Finalmente, se señalaba que a los criados y oficiales se les adeudaban tres anualidades y que al menos se les debían pagar dos, que a razón de 100.090 cada una supondría 200.180 ducados<sup>30</sup>.

La situación mejoró levemente durante 1608. A 12 de septiembre de este año una relación especificaba los gajes y distribuciones de la Casa del rey de 1607 montaban 44.341.761 mrs, de los que se habían satisfecho los correspondientes a la capilla y guardas por importe de 26.102.400 mrs, y los de criados de la Casa de la reina también de 1607 por un cargo de 19.721.778 mrs<sup>31</sup>. Sin embargo, todavía había significativos gajes de 1607 sin saldar por importe de 18.239.361 mrs (a criados, oficiales, médicos, cirujanos, caballeros, y otros más, se les debía completa la anualidad pasada y la corriente).

Así pues, se podía colegir que, salvo los pagos de las despensas, que se efectuaban con relativa puntualidad, en el peor de los casos con algún mes de retraso, los gajes se retrasaban tercio a tercio, año tras año. Para el otoño de 1608 no sólo se había demorado la satisfacción de los sueldos de este año, sino que todavía se adeudaba parte de los salarios del año anterior. Cuando se firmó la escritura del nuevo servicio, llamado «de los 17 millones y medio y 12 del desempeño», estaba

28. ACC, vol. 24, p. 624; TORRES LÓPEZ, M., y PÉREZ PRENDES, J. M.<sup>a</sup>: *Los juros (aportación documental para una historia de la deuda pública en España)*. Madrid, 1967, p. 104.

29. AGS, CJH, leg. 474, fajo 30, núm. 2/3, 12 de diciembre de 1607.

30. AGS, CJH, leg. 474, fajo 30, núm. 3, 22 de diciembre de 1607.

31. AGPRM, Administrativa, leg. 6726, sin foliar. Se calculaba que los gajes anuales tenían el siguiente montante: la capilla, 4.036.724 mrs; distribuciones, 2.015.660; archeros, 8.711.070; guarda española, 6.094.512; guarda alemana, 5.244.434.

muy presente el tema de la financiación de los gastos forzosos de la monarquía y, por tanto, de las Casas reales. En ella, en noviembre de 1608 el Reino comprometió a Felipe III a una serie de condiciones y, en particular, «que se haya de gastar en las cosas y efectos señalados»: sobre una aportación de 2.500.000 ducados en cada uno de los siete años venideros, se debían consignar pagos considerados ordinarios por un montante de 2.494.030 ducados anuales. Y, en particular, se incluyeron pormenorizadamente los diversos apartados de las Casas reales y la consignación que se les confería<sup>32</sup>.

Los pagos considerados *ordinarios de las Casas reales y lo que con ellos anda* se elevaban a casi 500.000 ducados anuales, así distribuidos: despensa del rey, 245.164; despensa de la reina, 120.000; limosna ordinaria, 7.200; oficio del correo mayor, 42.000; para la infanta Margarita, 3.600; para el tesorero de la reina, gastos de mercader y otros, 36.000; gastos de la cámara del rey, 24.000; gastos de la cámara de la reina, 6.400; «al rey nuestro señor en su mano», 12.000. En total, suponían 496.364 ducados, que se redondeaban al medio millón para costear algunos alcances y carruajes. Esta suma se consignaba sobre los millones de Toledo (113.000.000 mrs), Madrid (58.511.250 mrs), y Ávila (15.988.250 mrs).

El coste de la *Casa de Castilla*, sus quitaciones, crecimientos, vestuarios, ayudas de costa y raciones, se evaluaba en 40.000 ducados al año, que eran consignados sobre los millones de Sevilla (14.576.250 mrs) y Toro (423.750 mrs).

La *Capilla Real* tenía un importe de 20.100 ducados al año, que recaerían sobre los millones de Toro (7.527.500 mrs).

Los sueldos, pensiones y gajes las *Guardas Española y Alemana y Archeros* suponían 53.840 ducados, a consignar sobre los millones de Córdoba (19.865.000 mrs) y Toro (325.000 mrs).

Para los gajes de los *Criados de la casa del rey nuestro señor* se deberían reservar 48.590 ducados, consignados en los millones de Córdoba (16.135.000 mrs) y Jaén (2.086.250 mrs).

Los *Criados y criadas de la reina nuestra señora* eran aún más elevados, 51.500 ducados, que íntegramente se consignarían en los millones de Jaén (19.312.500 mrs).

En total, pues, 714.030 ducados, de los que 500.130 eran de las Casas de Felipe III y 213.900 de la Casa de la Reina. Es decir, entre ambas significaban el 28,5 % del gasto ordinario que el Reino pretendía asegurar. Parece pertinente confrontar estas estimaciones con las sumas reales que recibió en 1608 Guillamás Velázquez<sup>33</sup>. A la postre, durante este año el tesorero general García Mazo de la Vega le libró 295.301.120 mrs (787.469,6 ducados), que fueron distribuidos de la siguiente

32. ACC, vol. 24, pp. 752-754, 757-764.

33. AGS, CMC, 3.ª época, leg. 1149.

manera: 207.871.500 mrs para la Casa borgoñona del rey (554.324 dcs); 87.306.929 mrs para la Casa de la reina Margarita (232.818,5 dcs), y, el resto, todavía a cargo de pequeños atrasos de las Casas de Felipe II y de sus hijos por conceptos anteriores a 1598 (59.383 y 63.308 mrs, respectivamente). Unas cantidades, por tanto, ligeramente superiores a las previstas, con objeto de saldar parte de los salarios atrasados. Así, a 5 y 15 de diciembre de 1608 se ordenaba al tesorero general que entregara a Guillamás dos gruesas sumas para satisfacer diversos gajes correspondientes a 1607: 18.239.361 mrs de la Casa del rey y 18.721.778 mrs para la Casa de la reina<sup>34</sup>.

Quedaba patente que las Cortes aprobaban un esfuerzo fiscal vinculado con un afán presupuestario determinado. Los millones querían asegurar que a partir de 1609 unos gastos y obligaciones concretos no sufrirían demasiados retrasos o carencias. Las dificultades de financiación de las Casas reales, no obstante, no tardarían en reaparecer. Ya en 1609 se calculaba que el rendimiento anual de las sisas se aproximaría a los dos millones, menos de lo previsto, mientras que las consignaciones que se cargaban sobre el servicio no tardaron en superar los tres millones<sup>35</sup>. En consecuencia, el déficit crónico de la Real Hacienda siguió afectando a los planes de sostenimiento las Casas reales, aunque su precariedad se había reducido sensiblemente.

Pero buena parte de estas sumas se aplicaba a deudas de años anteriores, con lo que la solución consistía en flotar el déficit, es decir, trasladar al año siguiente gajes y pagos del año en curso. Durante 1609, el total de la data del tesorero general Juan Ibáñez de Segovia por pagos a Guillamás Velázquez sumó 283.861.870 mrs (756.765 dcs)<sup>36</sup>. Sin embargo, a finales de este año el licenciado Carrillo accedió a la presidencia del Consejo de Hacienda y, según declararía años después, se encontró con que «en cinco meses y 24 días no se hauían proueido las Casas Reales, y todo el año de diez desproueido»<sup>37</sup>. La explicación era tan sencilla como que los atrasos podían reducirse pero no extinguirse en su totalidad.

En efecto, en marzo de 1610 se calculaba que al menos había 110.000 ducados de atrasos en los gastos ordinarios de las Casas reales, por lo que Lerma encareció que se recurriera a varias vías de financiación con objeto de no deteriorar la reputación real: libranzas sobre los millones, venta de juros, y un asiento firmado con Lucas Palavesin, avalado por su parte con los millones<sup>38</sup>. Pero, con

34. AGS, CMC, 3.<sup>a</sup> época, leg. 1147. Ambas partidas procedieron de la remesa de la flota de Indias, y ya fueron libradas en febrero de 1609.

35. AGS, CJH, leg. 488, fajo 24, núm. 1/1, 13 de mayo de 1609.

36. AGS, CMC, 3.<sup>a</sup> época, leg. 1147. Ambas partidas procedieron de la remesa de la flota de Indias, y ya fueron libradas en febrero de 1609.

37. AGS, CJH, leg. 542, fajo 24, núm. 2, 4 de agosto de 1616.

38. GILLES TREWINNARD, R.: *op. cit.*, pp. 174-175.

todo, se había encontrado en los millones tanto una consignación directa como un aval indirecto que se mantendría con los años, a pesar de las dificultades. En octubre de 1610 se calculaba que, si bien su rendimiento anual no superaría los dos millones de ducados, para los siguientes doce meses ya había consignados sobre ellos nada menos que 3.333.080 ducados. De esta suma, correspondían a las Casas reales las siguientes partidas:

- Para los ordinarios, 637.437 ducados al año, aunque se consideraba que se necesitaría aumentar su importe.
- Para la Casa de Castilla, 40.000 ducados.
- Para la capilla real, 20.100 ducados.
- Para las guardas española, alemana y de archeros, 53.840 ducados.
- Para el sueldo de los criados y oficiales de las Casas reales, 100.090 ducados.

En total, pues, los gastos anuales del servicio palatino-doméstico se elevarían hasta 851.467 ducados, en parte a causa del incremento de los costes del primer apartado (que incluía la despensa, caballeriza, etc.), a los que podríamos sumar otros 60.000 que se deseaban aplicar en obras en los bosques y casas reales y salarios de jardineros<sup>39</sup>. Como los gastos considerados forzosos de la monarquía se estimaban en 4.200.000 ducados, podemos calcular que las Casas reales representaban el 20% aproximadamente. Ahora bien, sumando a las Casas reales el coste de embajadores y Consejos, el gasto que podríamos calificar como «cortesano ordinario» se evaluaba en 1.200.000, el 28,57% del gasto total forzoso soportado por la Real Hacienda castellana. Estos cálculos, empero, eran aproximativos. Cualquier previsión estaba afectada por los imprevistos que surgían y por los débitos y atrasos. Por entonces, por ejemplo, se suponía que como consecuencia de las consignaciones fallidas los gajes atrasados de las Casas reales montaban todavía 400.000 ducados<sup>40</sup>. De esta manera, ya que fallaban las consignaciones directas sobre los millones, no quedaba más remedio que negociar pequeños asientos que eran, por su parte, avalados con la misma fuente de renta. En definitiva, ésta era la dinámica financiera de la Real Hacienda castellana, que ante su falta de liquidez cuando debía hacer frente a sus gastos no tenía otra solución que recurrir al crédito. Los ingresos, pasados por la alquitara de los asientos, tras los retrasos inevitables al fin se encaminaban hacia los gastos previstos, dado el control ejercido por los hombres de negocios sobre la Hacienda de Castilla.

39. AGS, CJH, leg. 493, fajo 24, núm. 1, 13 de octubre de 1610.

40. AGS, CJH, leg. 493, fajo 24, núm. 3, 25 de noviembre de 1610.

El maestro de la cámara y el pagador de la Casa de Castilla recibían anualmente unas cantidades inferiores a las presupuestadas. En 1610, finalmente Ibáñez de Segovia transfirió a Guillamás Velázquez 238.742.704 mrs; es decir, que las Casas del rey y la reina percibieron 636.647 ducados cuando se habían previsto más de 800.000<sup>41</sup>. Por otra parte, otros gastos cortesanos, como los de cámara, no pasaban por las manos de Guillamás. Este mismo año, al ayuda de cámara del rey, Rodrigo Calderón, el tesorero general entregó 15.375.000 mrs, y a la condesa de Lemos, camarera mayor de la reina, 2.400.000 mrs. Para obras reales se libraron 5.065.260 mrs; al limosnero mayor, 3.759.140 mrs; y al conde de Villafior, para gastos de la infanta, 1.350.000 mrs<sup>42</sup>. Estos datos nos permiten recordar la dificultad para precisar el concepto de gasto cortesano, y la imposibilidad de calcularlo con total precisión.

Como venimos señalando, al maestro de la cámara no le quedaba otra solución que hacer flotar los pagos de los gajes de tercio en tercio y de año en año. En marzo de 1611, los pagos interiores se resentían y, en particular, los de las Casas reales. Se calculaba que había atrasos por importe de 250.000 ducados en concepto de gajes, pero los asentistas interesados en abrir el crédito eran pocos, pues las condiciones que se les ofrecían no eran demasiado ventajosas<sup>43</sup>. Meses después, a mediados del verano ya se sabía que sería imposible disponer de los 220.000 ducados necesarios para garantizar el sostenimiento de las Casas entre primero de agosto y último de noviembre, pues «la consignación que tienen en seruicio de millones se ha distribuido y gastado en la paga y cumplimiento de diuersas partidas extrahordinarias que su majestad ha mandado proueer»<sup>44</sup>. Además, aunque se había dado orden para pagar 60.000 ducados de gajes atrasados de los oficiales de boca de la Casa del rey y otros 79.000 de la Casa de la reina, correspondientes a 1610, se suponía que ya no habría posibilidad para costear estas sumas. La misma situación padecerían los proveedores de las cabaillerizas, del guardarropa y de obras.

Como forma para atender a los débitos y atrasos de las distintas esferas del gasto cortesano y militar, en 1610 y 1611 la Real Hacienda no tuvo más remedio que ordenar suspensiones parciales de las libranzas y consignaciones dadas con antelación a los hombres de negocios. Como cuando había necesidades y urgencias imprevistas los pagos de las Casas reales eran los primeros en retrasarse, cuando se ponía en marcha una suspensión parcial de consignaciones con las sumas rescatadas se atendía preferentemente a estos mismos efectos. Así, en 1610-1611, a los

41. AGS, CMC, 3.<sup>a</sup> época, leg. 1142.

42. AGS, CMC, 3.<sup>a</sup> época, leg. 1142.

43. AGS, CJH, leg. 502, fajo 15, núm. 1, consulta de 11 de marzo de 1611.

44. AGS, CJH, leg. 502, fajo 20, núm. 2, 4 de agosto de 1611.

criados y guardas de las Casas reales se repartieron 150.000 ducados «a cuenta de lo que se les deuía»; para los capellanes se entregaron 15.115 ducados, para los gastos atrasados de las cámaras del rey y la reina y diversas mercedes y pensiones se distribuyeron 259.530 ducados, rescatados de los servicios ordinario y extraordinario; «para socorrer los oficiales y jardineros de las casas reales se repartieron 11.700 ducados, y al pagador de las obras reales se an dado 14.456 ducados»; el pagador de la Casa de Castilla recibió 8.295 ducados, a cuenta de los gajes de los monteros; para la librea de los criados de la Casa del rey se libraron 15.000 ducados de los rezagos de millones; al maestro de la cámara «para carruajes y otras cosas diferentes» se tuvieron que librar 14.549 ducados y, finalmente, «para cosas de la guardarropa de su majestad y pagar a los oficiales de manos lo que se les deuía se han proueído de contado y librado en rezagos de millones 28.230 ducados»<sup>45</sup>.

Junto con las suspensiones parciales de pagos, a partir de 1610 el presidente del Consejo de Hacienda, el licenciado Carrillo, procuró enderezar el rumbo financiero preconizando una moderación de las obligaciones de la Monarquía. Para 1612 propuso «regular los gastos» considerados ordinarios en 3.060.000 ducados, de los que corresponderían 720.000 a las Casas reales, y 150.000 para «distribuciones y cosas de la capilla real, bosques, casa de Castilla y otras cosas precisas»<sup>46</sup>. La moderación de gastos tenía que ir acompañada de consignaciones estrictas, que no se emplearan para avalar más de un pago. Cuando las consignaciones para las Casas reales sobre los millones fallaban, a veces, en lugar de dejar que los atrasos se acumularan, se recurría al crédito de los hombres de negocios. Por ejemplo, en 1610 Nicolao Balbi aportó un asiento de 200.000 ducados para costear algunos gajes de las Casas reales, que con sus intereses, al año siguiente supondrían un desembolso de 217.014 ducados que le fue consignado sobre los millones<sup>47</sup>.

### 3. LOS ASIENTOS GENERALES Y LA PROVISIÓN DE LAS CASAS REALES

El recurso a un asiento como forma de adelantar los pagos para el servicio de la familia real era un mal necesario. La acumulación de débitos en las Casas reales tenía un límite que no convenía rebasar, pues el malestar de los oficiales y criados no podía dejar de tener un gran eco en la corte, con su consiguiente repercusión sobre el valimiento de Lerma. Así, a mediados de octubre de 1611, Carrillo informaba al duque de la situación:

las partidas que se deuen de los ordinarios, de rezagos, y lo que se a de pagar a los oficiales de manos de la Cassa me tiene V. Ex. mandado diuersas vezes que en esta

45. AGS, CJH, leg. 502, fajo 20, núm. 3.

46. AGS, CJH, leg. 502, fajo 20, núm. 8, 15 de octubre de 1611.

47. AGS, CJH, leg. 502, fajo 20, núm. 10.

ocasión lo acuerde a V. Ex., para que efectivamente se paguen, porque los embrazos que cada día ay en el buero y quejas de los criados y mala quenta entre ellos por andar adeudados en tanta suma requiere remedio<sup>48</sup>.

Y los pagos que se efectuaban servían la mayor parte de las ocasiones para aliviar los atrasos, unas veces de una sección, otras veces de otra. La diferencia entre el gasto previsto de las Casas y las sumas que recibía anualmente el maestro de la cámara obligaban a trasladar el déficit de un año para otro. Los gajes y salarios de los oficiales y criados eran los que más sufrían y más retrasos acumulaban, aunque no parece que padecieran tanto los pagos que no se efectuaban por tercios, como los gajes de los mayordomos, gentileshombres de la cámara, acroes y costilleros. Y cuando fallaban las consignaciones de los gastos considerados inexcusables, los «ordinarios de las Casas reales» (formados por la despensa, la caballeriza, etc), no se dudaba en negociar algún asiento para hacer frente a su importe<sup>49</sup>. De esta forma, hacia 1611-1612 se alcanzó el cenit del gasto de las Casas reales, ya que se procuró hacer frente tanto a los pagos ordinarios como a la acumulación de los atrasos y débitos.

No obstante, en octubre de 1612 la amenaza de una nueva suspensión de pagos volvió a cernirse sobre la Real Hacienda. La evaluación de los gastos de los siguientes doce meses se situaba en 3.024.547 ducados, de los que una parte considerable, el 35,57%, pertenecía al servicio palatino-personal, ya que se habían concentrado importantes débitos<sup>50</sup>:

- Para cumplir con los pagos ordinarios atrasados hasta finales de octubre de 1612 eran menester 60.000 ducados.
- Para los ordinarios de noviembre de 1612 hasta finales de octubre de 1613, 600.000 ducados.
- A los criados, guardas y capilla, podría pagárseles 346.000 ducados correspondientes a lo que se les debía hasta finales de 1612.
- Para distribuciones y cosas de la capilla real, 20.100 ducados.
- Si bien los atrasos de la Casa de Castilla montaban ya 102.000 ducados, podrían dársele hasta 50.000.

Estas partidas montaban 1.076.100 ducados, pero no solamente contaban el gasto anual de las Casas, si no que también reflejaban el importe de las partidas y atrasos que se iban sumando. Y como se pretendía reducir la previsión de gastos forzosos anuales, sobre todo militares, el importe de las Casas aumentaba

48. AGS, CJH, leg. 502, fajo 20, núm. 16.

49. AGS, CJH, leg. 511, fajo 26, núm. 8, 31 de marzo de 1612.

50. AGS, CJH, leg. 511, fajo 26, núm. 1/7.

proporcionalmente. Al fin, a finales de 1612 se suscribió un acuerdo de gran magnitud con los hombres de negocios que permitió superar la amenaza de una suspensión de pagos. En este «asiento grande» para 1613-1614 se comprometían a suministrar 6.610.644 ducados, de los cuáles 2.470.450 se librarían en la corte en 25 pagos hasta noviembre de 1612<sup>51</sup>. Con este convenio se pretendía garantizar el flujo de pagos de la Monarquía y, entre ellos, los correspondientes al servicio palatino-personal de la familia real. Así, dentro del total, se preveían los siguientes pagos anuales al respecto:

TABLA 4. EL ASIENTO GRANDE DE 1613-1614 Y LA PROVISIÓN DE LAS CASAS REALES

PARTIDAS	1613	1614
Para los ordinarios de las Casas reales, a razón de 50.000 ducados al mes.	600.000	600.000
Para extraordinarios de Casas reales, a 12.500 ducados mensuales.	150.000	150.000
Para la capilla, a 1.675 al mes.	20.100	20.100
Para los criados de las Casas.	346.000	172.000
Para la Casa de Castilla.	50.000	50.000
TOTAL	1.166.000	992.100

En total, 2.158.100 ducados, el 32,64% del asiento grande de 1613-1614, tuvo como destino la dotación de las Casas reales de Felipe III. Se observa cómo había surgido dentro de su mantenimiento el concepto de «extraordinarios», como forma de hacer frente al mayor coste de los ordinarios y de reunir otros pagos diversos; por otra parte, en la primera anualidad se pretendía liquidar los atrasos y deudas en los gajes y, ya en la segunda, la suma volvía a la previsión que se había establecido como habitual, 172.000 ducados, que se repetiría en 1615<sup>52</sup>. Aunque, frente a las previsiones, después las sumas que recibía el maestro de la cámara resultaban inferiores; al fin, durante 1614, Ibáñez de Segovia transfirió a Guillamás

51. AGS, CJH, leg. 511, fajo 26, núm. 2-4.

52. Los balances para 1614 y 1615, en PULIDO BUENO, I.: *op. cit.*, p. 219, basado en AGS, CJH, leg. 528, fajo 25, núm. 1, y leg. 542, fajo 24, núm. 6. Véase a continuación mi análisis para este último año.

649.069 ducados<sup>53</sup>. Estos 243.401.137 mrs fueron así distribuidos: a la Casa borgoñona de Felipe III, 179.420.726 mrs (478.455 dcs); al servicio de sus altezas reales, 63.710.411 mrs (169.894,5); y para pagos de la difunta reina Margarita, 270.000 mrs. Cabe señalar que la cifra destinada a las Casas en realidad fue incluso menor, pues del importe indicado nada menos que 50.000 ducados fueron a parar directamente a las manos del Duque de Lerma, para «prevenir las cosas necesarias para la xornada de la serenísima reina de Francia».

Esta política financiera de asientos generales se prolongó en años sucesivos, como medio de garantizar un flujo regular de pagos para los distintos gastos interiores y exteriores de la Monarquía. En aquellas alturas del reinado el concepto *provisiones* incluía cuatro «géneros» o tipos de gasto, el primero de los cuáles, las provisiones ordinarias, comprendía el relativo a las Casas reales. Por ejemplo, para 1615 el gasto total de la Real Hacienda castellana se evaluó en unos siete millones y medio de ducados, de los cuáles se proveyeron mediante un asiento grande, 3.772.100 ducados. Con él se pretendían garantizar gastos de las Casas reales que rozaban el millón de ducados: para ordinarios, a 50.000 cada mes, 600.000; para extraordinarios, a 12.500 cada mes, 150.000; para la capilla, 20.100; para criados y guardas, 172.000 (65.000 en mayo y 107.000 en fin de diciembre); finalmente, para la Casa de Castilla, los 50.000 ducados de dotación fueron consignados en los millones<sup>54</sup>. Las transferencias del tesorero general Baltasar Jiménez de Góngora fueron, sin embargo, bastante diferentes<sup>55</sup>: entregó al maestro de la cámara 260.930.455 mrs (695.814,5 dcs), de los que 195.248.455 fueron para el servicio de Felipe III, 65.674.500 mrs para sus altezas, y 75.000 para atrasos de la Casa de Margarita.

A través de estos asientos generales se encauzaban los principales ingresos de la Real Hacienda, como millones, flotas de Indias, Gracias, y servicios de las Cortes, hacia unos gastos determinados. En lo concerniente a las Casas reales, en las fechas establecidas los asentistas desembolsaban al tesorero general las cantidades comprometidas, y éste podía así efectuar las libranzas pertinentes al maestro de la cámara. No obstante la relativa seguridad que aportaban estos asientos generales, año tras año resultaban insuficientes para cubrir el importe de los gastos totales. En 1615, por ejemplo, el gasto asumido por la Real Hacienda superó los nueve millones. Con ocasión de la jornada del doble casamiento de los hijos de Felipe III el coste de las Casas reales se elevó, pues, como se acostumbraba a hacer cuando la corte viajaba, se liquidaban buena parte de los atrasos. Tal y como

53. AGS, CMC, 3.<sup>a</sup> época, leg. 1166.

54. AGS, CJH, leg. 528, fajo 25, núm. 2-5, documentos fechados en diciembre de 1614.

55. AGS, CMC, 3.<sup>a</sup> época, leg. 1153.

informaba Carrillo al rey, el viaje de «entrega» o encuentro de los contrayentes significó numerosos pagos, a sumar a los propios del desplazamiento:

A la caballeriza y casa de los pajes se an pagado dos maneras de gastos de todo lo que an pidido para adereços y gastos, y este último del viaje de Burgos a ynportado siete mil y quinientos ducados, y así están pagados de todo.

La caballeriza de sus altezas se a pagado de todo lo que an pidido, como lo a pidido el conde de Altamira por relación de Juan de Para.

Al maestro de la cámara se le an entregado aparte los treynta mil ducados para el gasto de la cámara de la serenísima reyna de Francia nuestra señora.

A las tres guardias y capilla se a pagado todo el año de seiscientos y catorze y a los archeros se les a socorrido a buena quenta de este año de quinze para que pudiesen yr más bien encabalgados.

A todos los criados se a dado un año de paga de lo que se les debía sin eçeptar persona, y algunos más neçesitados se an socorrido más<sup>56</sup>.

Pero no todas las deudas se saldaban, y todavía quedaron numerosos personajes y proveedores por cobrar. Por ejemplo, tiempo después el espadero Antonio de Santisteban tuvo que reclamar 507.892 mrs de obras realizadas entre 1613 y 1616<sup>57</sup>. A principios de este de nuevo se firmó un asiento grande para regularizar los gastos del año hacendístico en curso (noviembre de 1615 a octubre de 1616), en esta ocasión por valor de 3.730.000 escudos y ducados: el grueso, como en anteriores, correspondía a los pagos de Flandes (1.560.000 escudos), mientras que el coste de las Casas reales se evaluó en 980.000 ducados (600.000 de ordinarios, 150.000 de extraordinarios, 180.000 de gajes, y 50.000 de carruajes), a los que sumar otros 50.000 de la Casa de Castilla que, aparte del asiento, fueron consignados en los millones.

En 1617 hubo un ligero incremento del coste nominal de las Casas reales. La previsión total de las llamadas provisiones generales alcanzó los 4.670.000 escudos y ducados, de los que a las Casas reales del rey y sus altezas se asignaban 1.300.200: 646.400 ducados para ordinarios (distribuidos en mesadas de 53.850), 150.000 para los extraordinarios, pensiones, y entretenimientos (25.000 de contado, y 10 pagas mensuales de 12.500), 447.000 para los diversos gajes de la capilla, guardas, y criados, una cifra más elevada que en años anteriores y posteriores con objeto de saldar las deudas pendientes (distribuidos en tercios), 50.000 para carruajes (en una paga en junio), y 6.800 de paja y cebada de la caballeriza de sus altezas; como en años anteriores los 50.000 ducados de la Casa de Castilla fueron

56. AGS, CJH, leg. 536, fajo 26, núm. 5, consulta de 2 de septiembre de 1615.

57. AGS, CJH, leg. 557, fajo 16, núm. 17/2, fecha a 9 de noviembre de 1617.

consignados en los millones<sup>58</sup>. Se señalaba, pues, que la subida del ordinario tenía una causa, que se precisaba desiderata de la distribución respecto a la anterior:

se proueían cada mes 50.000 ducados, an se crecido en la de sus altezas 3.350 y para dar en su mano a la princesa nuestra señora 500 ducados, que son 3.800 que montan al año 46.200, y todo 646.000, en contado los 107.000 ducados y en fin de los diez meses de henero asta otubre los 538.000 restantes<sup>59</sup>.

A mediados de este año, ante las Cortes castellanas, reunidas desde febrero, se presentó una «Relación de la Real Hacienda de cada año y de las provisiones y gastos del de 1617», que repetía el balance anterior pero que precisaba algunas cuestiones<sup>60</sup>. Por ejemplo, los gajes de los gentileshombres de boca y casa se librarían en «lo procedido del sexto género de arbitrios y extraordinarios». Es probable que esta asignación, que quedaba fuera del asiento grande, fuera una práctica habitual en otros ejercicios. Lo cierto es que, como entonces se advertía, la consignación de 447.000 ducados para gajes había sido quebrantada para satisfacer una provisión imprevista de 400.000 ducados enviados a Milán, y habría que encontrar la forma de pagar al menos 150.000 a los criados de ambas Casas reales<sup>61</sup>. De hecho, parece que Guillamás Velázquez dispuso de poco más de 700.000 ducados, cifra sensiblemente inferior a la presupuestada.

Durante los últimos años del reinado apenas hubo modificaciones en esta dinámica; y, a pesar de que se pretendió reducir el gasto de las Casas, apenas se notó la medida. Precisamente, en 1618 el presidente del Consejo de Hacienda, el conde de Salazar, recordaba que la moderación de los gastos que correspondían a las Casas reales se había anunciado en diversas ocasiones, sin que hasta entonces se llevara a la práctica:

Ha se entendido que V. Mt. a mandado reformar mucho los gastos de las Casas reales. Pero hasta agora no a llegado a este Consejo auiso de lo que montan. Hácese a V. Mag. recuerdo para que se sirua de mandar enuir la relación de lo reformado y de lo que se a de dexar de prouer adelante por ello, y se propone a V. Mt. que tanuién es necesario se acorten los gastos del limosnero mayor y los grandes dottes de damas...<sup>62</sup>.

Sin embargo, la reducción de gastos fue poco relevante; el peso de la despensa no podía aliviarse así como así, pues conllevaban unos ajustes severos que hubieran

58. AGS, CJH, leg. 542, fajo 24, núm. 3-5. Este año se tuvieron que firmar dos grandes asientos: uno de 3.670.000 escudos y ducados, y otro de un millón.

59. AGS, CJH, leg. 536, fajo 26, núm. 3/2.

60. ACC, vol. 30, pp. 15-32.

61. ACC, vol. 30, p. 27.

62. AGS, CJH, leg. 555, fajo 21, núm. 1/2.

tenido un gran efecto sobre la popularidad del rey<sup>63</sup>. En 1618 el asiento grande montó 4.008.200 escudos y ducados, y hubo de garantizar el pago de 1.034.200 ducados de las Casas reales<sup>64</sup>. La cifra transferida por el tesorero general Ibáñez de Segovia al maestro de la cámara se aproximó bastante, 371.430.874 mrs (990.482 ducados), así distribuidos: 1.448.352 mrs para pagos pendientes de la Casa de la difunta reina; 225.791.061 mrs para la Casa borgoñona de Felipe III; y 144.191.460 para la Casa de sus altezas<sup>65</sup>. Como era habitual, parte de estas sumas se empleaban en saldar débitos y atrasos, que afectaban por igual a todos los sectores y personajes de las Casas. Por ejemplo, al plumajero Hernando Díaz se adeudaban 3.149.153 mrs de labores realizadas entre 1612 y 1617, con fecha de 27 de enero de 1618<sup>66</sup>; a don Luis Enríquez, conde de Villaflor y mayordomo, a 19 de enero se adeudaban 476.760 mrs de gajes y libreas de 1616 y 1617<sup>67</sup>; a 21 de junio se ordenó pagar a don Enrique Dávila y Guzmán, marqués de Pobar, capitán de la guarda española que anteriormente había servido como gentilhomme de la cámara, 832.320 mrs de gajes acumulados desde 1612, como comprobaba el greffier Ramiro de Savalza<sup>68</sup>.

En 1619 el asiento general se elevó a 4.275.900 escudos y ducados, pero el coste previsto de las Casas resultó algo inferior, 984.200 ducados<sup>69</sup>. Tanto antes de la partida del rey a Portugal como durante su estancia en Belem, Lisboa y otras localidades, los pagos por atrasos fueron continuos: a 9 de febrero se ordenaba liquidar al marqués de Távara, gentilhomme de la cámara, 788.760 mrs por algunos gajes acumulados desde el 1 de septiembre de 1612<sup>70</sup>; a 25 de febrero, el presidente del Consejo de Hacienda, conde de Salazar, requería que se entregaran a Guillamás 20.255.318 mrs para satisfacer el sueldo de los archeros y guardas correspondientes a 1618<sup>71</sup>.

63. Véase AGPRM, SA, leg. 928, «La orden que auía en los gastos de la cassa del rey Filipo 2º que aya gloria en sus últimos años y el que ay en la cassa del rey Felipe 3º que Dios guarde», documento que nos resume los cambios acaecidos durante el reinado fundamentalmente en la despensa, cuyo gasto se incrementó debido tanto al coste creciente del precio de los productos como al aumento de los oficiales y viandas que les correspondían (Apéndice).

64. AGS, CJH, leg. 555, fajo 12, núm. 3: 646.200 ducados del ordinario, 150.000 del extraordinario, 50.000 de carruajes, 180.000 de gajes, y 8.000 de la caballeriza de sus altezas. La Casa de Castilla se sostenía directamente con los millones.

65. AGS, CMC, 3.ª época, leg. 1169.

66. AGS, CJH, leg. 557, fajo 16, núm. 12/2.

67. AGS, CJH, leg. 557, fajo 16, núm. 2/2.

68. AGS, CJH, leg. 558, fajo 22, núm. 1/1.

69. AGS, CJH, leg. 561, fajo 15, núm. 1: 646.000 ducados del ordinario, 100.000 del extraordinario, 50.000 de carruajes, 180.000 de gajes, y 8.000 de la caballeriza de sus altezas.

70. AGS, CJH, leg. 562, fajo 15, núm. 4.

71. AGS, CJH, leg. 562, fajo 15, núm. 16: para los archeros de corps, con la pensión del capitán, 8.886.210 mrs; para la guardas españolas, de pie y caballo, con la pensión, 6.053.032 mrs; para la guarda alemana, con la pensión del capitán y el teniente, 5.316.076 mrs.

En 1620, el asiento grande montó 3.658.200 escudos y ducados, y la previsión de gasto de las Casas reales 924.200 ducados<sup>72</sup>; finalmente, a comienzos de 1621, sobre un gran asiento de unos cuatro millones, para las Casas reales se atribuían 1.032.000<sup>73</sup>. En estos años, además de la reducción del coste del extraordinario, respecto a 1617 se observa la vuelta al gasto habitual de gajes estimado en 180.000 ducados. Buena parte, como en ejercicios anteriores, se consumía en atrasos. Por ejemplo, a 18 de febrero de 1620 el grefier certificaba que el duque de Uceda, caballero mayor, se debían 547.810 mrs de gajes de 1619<sup>74</sup>.

Por consiguiente, los asientos de provisiones generales suscritos desde 1612 pretendieron moderar los gastos imprevistos y asegurar la puntualidad de determinados pagos tanto interiores como exteriores, pero, en lo que concerniera a las Casas reales, no consiguieron el fin del déficit crónico. No resultaba extraño que fallaran las consignaciones en ellos establecidas, como ocurrió en 1617, que se firmaban otros asientos de menor cuantía para satisfacer las deudas que así surgían u otras partidas de la Casa, o que se buscaban otros ingresos sobre los que efectuar libranzas, como ocurría con la Casa de Castilla y los millones o como se hizo en 1617 con los gajes de parte de las Casas reales. Esta dinámica de atrasos y débitos podía acentuarse cuando surgían otros gastos imprevistos, como los viajes, jornadas, ceremonias, regalos, adquisiciones, gastos de cámara, etc., que formaban parte del coste de la corte, pero que no siempre pasaban por mano del maestro de la cámara, y sobre todo, cuando se emprendían acciones militares en el exterior, tal y como sucediera en particular desde 1618. Este fue, en definitiva, la evolución de la financiación de las Casas reales en tiempos de los Austrias, una historia de atrasos, deudas, y déficit flotante.

72. AGS, CJH, leg. 567, fajo 18, núm. 1: 646.000 ducados del ordinario, 60.000 del extraordinario, 30.000 de carruajes, 180.000 de gajes, y 8.000 de la caballeriza de sus altezas.

73. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid, 1983, reed., p. 8.

74. AGS, CJH, leg. 557, fajo 16, núm. 3/2. Reducimos estas solicitudes para no resultar prolijos; de hecho, todos los legajos de esta sección contienen una extensa carpeta con peticiones de gajes y pagos atrasados.

APÉNDICE: «La orden que auía en los gastos de la cassa del rey Filipo 2º que aya gloria en sus últimos años y el que ay en la cassa del rey Felipe 3º que Dios guarde». (AGPRM, Administrativa, leg. 928)

El rey Felipe 2º	El rey Felipe 3º
<p>Seruiase a la comida siete platos y a la çena seis más o menos, como se offezían biandas, capones, aues coçidas y asadas, dos perdizes, dos pichones, dos pollos y en esta forma otros.</p>	<p>Síruese al Rey nuestro señor diez platos y el cocinero suele hazer alguno de menudencias, capones, aues coçidas, dos perdizes, dos pollos, dos pichores, y otros en esta forma, a la cena siete u ocho platos.</p>
<p>A Juan Ruiz de Velasco se dauan de la vianda que salía el coçido y el carnero asado y un pollo o pichón a comer, y a la çena dos platos del guardamenjier principios y postres de los que salían de la mesa.</p>	<p>A don Bernaué, de asiento y de camino quatro platos a la comida y tres a la çena, con aues y una gallina, y dos pollas, dos piernas y de otras viandas, azumbre y medio de vino, dos tortillas y seis panesçillos comunes y seis libras de fruta y potaxería.</p>
<p>A Matheo Vázquez y a Gassol en su tiempo se le dauan quatro platos a la comida y tres a la çena, con aues, pan y vino y fruta.</p>	<p>Al secretario Çiriza se le da de camino otro tanto como a don Bernaué.</p>
<p>No auía más del estado de la cámara estando en Madrid, seruíanse catorce platos sencillos a la comida y seis a la cena con potaxerías.</p>	<p>En Madrid ay estado de voca y de cámara, síruense catorce platos sencillos a comer a cada estado y a la cena siete al de voca y cinco al de cámara con potaxerías.</p>
<p>Estando fuera auía estado de boca para todos, seruían diez y seis platos doblados a la comida y otros tantos a la çena con potaxerías.</p>	<p>Estando fuera ay estado de voca para todos, síruense catorçe platos doblados y diez de a tres conforme acuden los caualleros y personas que allí comen, porque van más agora de entramas cassas que yuan en tiempo del rey Felipe 2º con potaxerías.</p>
<p>En tiempo del rey Felipe 2º que aya gloria se dauan al estado de ayudas de cámara y del príncipe nuestro señor con aues y volatería diez y seis platos sencillos con potaxerías.</p>	<p>Al estado de ayudas del Rey nuestro señor y de su alteza se dan veinte y dos platos a la comida en onze doblados y diez a la cena doblados, con aues y volatería y potaxerías, y lo han menester según los que allí comen y sus criados.</p>

<p>Al limosnero de su Magestad se dauan tres platos a la comida y dos a la cena, con aues, pan y vino y fruta, caminando de assiento tiene dos tortillas de a siete onzas y un azumbre de vino.</p> <p>Al capellán que yua siruiendo de camino se le daba una polla y un pollo y quatro libras de carnero, de pescado tres libras y veinte huevos, seis panecillos y un azumbre de vino y tres libras de fruta.</p> <p>Al confesor se le da de camino quatro platos a la comida y tres a la cena, pan, vino y fruta y potaxerías.</p> <p>Mayordomo mayor no tenía el Rey Felipe 2º desde que falleció el Duque de Alua, parece por un etiqute que se hizo para la cassa de su Magestad quando vino de Flandes a Toledo el año de 1560 firmado del dicho Duque de Alba y de Gutierre López de Padilla a 12 de henero del dicho año que se le dauan al mayordomo mayor ocho paneçillos de boca de a catorze onzas cada uno, y doze de a siete onzas, y treze lotes de vino, esto de ordinario y la cera que se dize adelante.</p> <p>En el etiqute dicho se pone lo mismo para el camarero mayor.</p> <p>Por el dicho etiqute se siguió la casa del Rey Felipe 2º en las raziões y cossas del gasto ordinario de los oficios de boca.</p> <p>Al cauallerizo mayor se daua un pan de catorze onzas y un azumbre de vino.</p>	<p>Al limosnero del Rey nuestro señor se dan tres platos a la comida y dos a la cena, con aues y dos tortillas de boca y seis panecillos comunes, un azumbre de vino y seis libras de fruta, esto de camino, y potaxerías y de assiento dos tortillas a siete onzas y un azumbre de vino.</p> <p>Al capellán que va siruiendo de camino se le da la misma raziõn que se daua en la cassa del rey Felipe 2º.</p> <p>Al confesor se le da de camino quatro platos a la comida y tres a la cena, dos paneçillos de voca y ocho comunes, dos azumbres de vino, seis libras de fruta y potaxerías.</p> <p>Tenía mayordomo mayor al Marqués de Velada, y de camino se le dio comida desde que su Magestad heredó doze o catorze platos sencillos a la comida, con aues y volatería y potaxerías, y a la çena diez u onze, paneçillos de voca dos o quatro, y tortillas diez o más, conforme los que tenía de messa, dos azumbres de vino, principios y postres según el tiempo, y desta manera se le daua siendo príncipe el Rey nuestro señor, y se le dio hasta el año que se reformó la del Conde de Alba camarero mayor, a los quales después se les boluió a dar.</p> <p>Llevó el marqués de Velada demás de la comida por lo que tenía de ordinario dos paneçillos de a siete onzas, y dos azumbres de vino, y la cera que se dize adelante.</p> <p>Al cauallerizo mayor se le da lo mismo que en la cassa del Rey Felipe 2º.</p> <p>Mayordomos tiene el Rey nuestro señor ocho, y han sido nueue, dáseles de asiento lo mismo que se daua en la cassa del rey Felipe 2º.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Mayordomos tenía su Magestad dos, dáuales de asiento un panecillo de catorze onças y por el dos tortillas de a siete y dos azumbres de vino, y las achas y velería que se dize adelante.

Criados ofiçiales de voca tuuo su Magestad los que parecerán por relaciones de gajes de su cassa.

A ofiçiales de voca se les daua a los quatro ofiçiales mayores, maestro de la cámara, contralor y grafier, veedor de viandas, la razió que se les señaló el año de 1560, que su magestad vino de Flandes por el dicho etiqüete del duque de alba, que son diez libras de carnero y una gallina a cada uno el día de la carne, y el de pescado ocho libras de çeçial y veintiçinco huebas, dos libras de manteca, un pan de catorze onzas y dos de a siete, y dos azumbres de vino al maestro de la cámara, contralor, grafier. Y al veedor de viandas, un pan de catorce onzas y un azumbre de vino, y al cozinero mayor, diez libras de carnero, quatro de pescado, y doze huebos, u una libra de manteca, y a cada ayuda de cozina, çinco libras de carnero, dos de pescado y seis huebos, y media libra de manteca; a dos porteadores, dos libras de vaca y tres de carnero, quatro de pescado y doze nuebos a entramos; mozos de la cozina, a dos

Criados y ofiçiales de voca tiene el Rey nuestro señor los mesmos que tuuo el Rey Felipe 2º. Parezerá por los libros de los asientos de ambas cassas. Lo que entiendo ay más en la cassa del Rey nuestro señor es un ayuda de furriera, y un sota ayuda de la tapiçería, y un ayuda de cocina y un mozo que se han de consumir como fueren vacando, y a todos los criados y ofiçiales de voca que tienen razió se les da los mismo que en la cassa del Rey Felipe 2º, como esta dicho y pareze por los etiqüetes.

Al grefier se le da de camino seis libras de carnero, quatro libras y media de pescado, y doze huebos y dos tortillas de a siete onzas, y doze panecillos del común, y azumbre y medio de vino y seis libras de fruta.

Al veedor otro tanto de carne, pan y pescado, y huebos y un azumbre de vino y quatro libras de fruta.

A los demás criados que salen siruiendo en las jornadas se les da en ellas razió extraordinaria como la ordinaria, como se daua en cassa de Felipe 2º.

Al azemilero mayor Juan de Lira se ha mandao dar agora una razió como la del contralor de ordinario, con additamento que no ha de passar para otro que suceda en el ofiçio.

libras y media de carnero y una libra de pescado, y tres huebos a cada uno; al potaxier, dos libras de carnero y dos de vaca, dos libras de pescado y seis huebos; al burier, una libra de vaca y otra de carnero, dos libras de pescado y seis huebos; al aguador, lo mismo; al comprador, tres libras de vaca y cinco de carnero, dos libras de pescado y nueve huebos, y media libra de manteca; a dos oficiales del guardamanjier, lo mismo para entramos; y a los oficios de panetería, caua y guardamanjier, salsería, cerería, botica y tapicería, guardajoyas y furriera, media libra de manteca fresca a cada oficio cada día, de pescado esto, y las razió es ordinarias parece por el etiquete que se entrega y lo mismo parece por el del duque de Alba, dáuseles a los ofiçiales mayores, al contralor un plato de pastelería de asiento y de camino, y al grefier y veedor de camino y algunos frescos para almuerços, cossas de puerco o de los jarretes o despojos de ternera, o cabrito; día de pescado, como media libra de pezes menudos o un poco de atún u otro pescado salado, y para almuerços de los ofiçios, veinte libras de carnero y día de pescado seis huebos a cada oficio, y algún pescado y veinte libras de vaca para la sopa de los tudescos, y a los oficios 48 panecillos y vino de las beberías de la caua; dase a los oficios de voca en la panetería ensalada verde y un queso cada día, sal y mostaza.

Médicos de cámara tenía el Rey Felipe 2º tres o quatro, dáuseles de razió ordinaria dos tortillas de a siete onzas y un azumbre de vino, y de camino una polla y un pollo, quatro libras de carnero y un azumbre de vino, y dos tortillas y ocho paneçillos comunes, y tres libras de fruta.

A los médicos de familia que salían de camino se les daua quatro libras de carnero y un azumbre de vino, y dos tortillas y seis paneçillos y tres libras de fruta, y de pescado tres libras, y ocho huebos a cada uno.

Médicos de cámara tiene el Rey nuestro señor siete y han sido nueue, dáseles de asiento y de camino lo mesmo que se les daua en la cassa del Rey Felipe 2º.

A los médicos de familia que salen con el Rey nuestro señor se les da la misma razió que en la cassa del Rey Felipe 2º.

A los çirujanos que salen con el Rey nuestro señor se les da lo mismo que en la cassa del Rey Felipe 2º, saluo a Vergara, que por andar continuamente en los bosques le hizo merced de dársela de asiento con acrezentamiento de una polla.

<p>A los cirujanos que salían sirviendo de camino se les daua lo mismo que a un médico de familia.</p>	<p>Agora se ha mandado acrezentar de camino a Andosilla la polla y la pretenden los demás.</p>
<p>A los sangradores se daua en cassa de su Magestad de camino una razi3n ordinaria, que es dos libras de carne, quatro paneçillos, media azumbre de vino, y de pescado libra y media, y quatro huebos.</p>	<p>Dase agora a Tabuena y Lozaon, sangradores, a cada uno una gallina y quatro libras de carnero, y tres libras de pescado y ocho huebos, y un azumbre de vino, y seis paneçillos, y dos libras de fruta, esto de asiento y de camino. Ay otros tres sangradores con razi3n ordinaria que se le dio para yr a Francia, y se han buelto los dos y las gozan.</p>
<p>La botica en tiempo de su Magestad tenía siete personas y un mozo, extraordinario con razi3es ordinarias los siete, de asiento y de camino y el mozo de camino.</p>	<p>Agora ay en la botica del Rey nuestro se3or doze con razi3n ordinaria, con los que fueron a Françia, que el uno se ha venido.</p>
<p>Escriuano de c3mara no le auía en la cassa de su Magestad.</p>	<p>En la cassa del rey nuestro se3or ay escriuano de c3mara, dásele de razi3n de asiento una gallina y quatro libras de carnero, y de pescado tres libras y ocho huebos, una azumbre de vino, seis panecillos y dos libras de fruta.</p>
<p>Caualleriça. Saliendo el rey Felipe 2º a los bosques y a San Lorenzo se dauan en su cassa veinte reziones para un ayuda de furrier, un correo, tres vallesteros, el que trahe el arcabuz, el varle de corps, çinco lacayos, con el extraordinario, çinco cocheros, tres mozos de silla y tres fiambrosos, se les dauan en los officios las razi3es ordinarias en espeçie.</p>	<p>Quando sale el Rey nuestro se3or se dan veinte o veintidos razi3es para los oficiales de la caualleriza, y seis vallesteros que agora ay con razi3n ordinaria y extraordinaria, y para tres fiambrosos y los lacayos que van a seruir. Y demás de esto se pagan a dinero por lista del primer cauallerizo a correos, palafrenero, herradores, sillero, guarniçionero, y para diez y ocho cocheros, quatro litereros, veintiçinco mozos de coches, diez y ocho mozzos de cauallos, siete carreteros, seis mozos de traylla más o menos, y conforme a los días que cada uno sirue allí declarados por la lista del primer cauallerizo, se les da dos reales a cada uno por día, que suele montar de trezientos a quatroçientos ducados al mes, y en lo que se anda afuera de diez y ocho a veinte mill reales.</p>

<p>Al capitán de los archeros se daua de ordinario un pan de catorçe onzas y un azumbre de vino. Al capitán de la guarda española otro tanto. Al capitán de la guarda alemana otro tanto. Al correo mayor otro tanto.</p> <p>En la cerería de su Magestad se dauan achas: al mayordomo mayor, camarero mayor no le auía, que tiene lo mesmo, al sumiller de corps, al cauallerizo mayor, a los mayordomos, a los caualleros de la cámara de su Magestad, a los caualleros de la cámara del príncipe, a los tres capitanes de las guardas, al correo mayor, al limosnero, al maestro de la cámara, al contralor, al grefier, a los médicos de cámara, a cada uno seis achas los messes de inuierno y quatro los de verano, de peso de seis libras de a catorze onzas cada libra, y esto es conforme al etiquete del duque de Alba. Achetas de a dos libras a los officios de pantería y caua, y salsería una para cada oficio para dos noches. A los estados de voca y cámara y ayudas, otra acheta a cada uno para dos noches. Al uxier de vianda una acheta cada noche. A las coçinas de boca y estado dos achetas. A la cuarda acha y acheta. Al veedor de vianda se dauan achetas las que pareziere que auía menester, y después se le asentaron çinco cada uno.</p>	<p>En la cassa del Rey nuestro señor se da a los capitanes de las guardas y correo mayor lo mesmo que se daua en la de Felipe 2º.</p> <p>Las mesmas achas se dan agora en la cassa del Rey nuestro señor, y a los mesmos caualleros y personas.</p> <p>A los officios del Rey nuestro señor se dan las achetas que se dauan en cassa de Felipe 2º como está dicho.</p> <p>En la velería menuda se han acrezentado algunas raciones por órdenes que para ello ha auido y se dan las que parezen en los etiquetes.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los géneros de gastos y efectos dellos en la cassa del Rey Felipe 2º y Felipe 3º son de una calidad.

La capilla.

Cámara.

Guardajoyas.

Caualleriça.

Cassa de los pajes.

Oficios de boca.

Furriera.

Tapicería.

Botica.

Acemilería.

Las tres guardas.

Cassa de Castilla.

Gajes de la cassa de Borgoña.

Gastos de oficiales de manos conforme a las quantas que se despachan por la cámara y caualleriza y otros officios.

En cassa del Rey Felipe 2º que aya gloria no se dauan razones a biudas mugeres de criados, sino hazíales merced por otra parte y algunas pocas por su cassa por vía de pensión de dinero que se pagauan quando los gajes, pero hizo merced por la cassa de sus Altezas a mugeres de criados della, y quando el Rey Felipe 3º heredó auría como quarenta y el Rey nuestro señor ha continuado esta limosna y deuen ser hasta oy ochenta las razones ordinarias que se les dan. Luego que el Rey Felipe 3º heredó dio orden el mayordomo mayor para que se siguiese en su cassa el estilo que auía en la de Felipe 2º, lo qual se hizo en todos los officios y las razones por los etiquetes que se entregan con este, lo qual se vio por el bureo y en esta forma se ha continuado.

Y no pareze que se deuen regular con los gastos del Rey Felipe 2º en su retiramiento, edad y enfermedades, y menos del año en que murió como se pide, lo que agora es neçessario para seruicio del Rey nuestro señor, su edad, salud y entretenimiento y con todo esto se conforman mucho como se entiende de lo dicho. En Madrid, a veintiquatro de março de 1618. Gerónimo de Quincozes.